

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Játiva, sucursal en Carlos Sarthou, 1 y 3, a la que se asigna el número de identificación 46-36-10.

Onteniente, sucursal en Mayáns, número 23, a la que se asigna el número de identificación 46-36-11.

Sueca, sucursal en José Antonio, número 2, a la que se asigna el número de identificación 46-36-12.

*Demarcación de Hacienda de Castellón de la Plana*

Villarreal de los Infantes, sucursal en Mayor San Jaime, número 5, a la que se asigna el número de identificación 12-20-03.

Vinaroz, sucursal en Nuestra Señora Virgen del Socorro, número 64, a la que se asigna el número de identificación 12-20-04.

*Demarcación de Hacienda de Tenerife*

Santa Cruz de la Palma, sucursal en Generalísimo, 7, a la que se asigna el número de identificación 38-13-03.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

25700

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de diciembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	59,614	59,784
1 dólar canadiense .....	58,654	58,881
1 franco francés .....	13,360	13,413
1 libra esterlina .....	120,187	120,769
1 franco suizo .....	22,565	22,672
100 francos belgas .....	150,293	151,103
1 marco alemán .....	22,644	22,752
100 liras italianas .....	8,711	8,748
1 florín holandés .....	22,116	22,220
1 corona sueca .....	13,490	13,559
1 corona danesa .....	9,667	9,710
1 corona noruega .....	10,692	10,741
1 marco finlandés .....	15,376	15,460
100 chelines austriacos .....	320,384	323,034
100 escudos portugueses .....	Sin cotización	
100 yens japoneses .....	19,478	19,566

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25701

**CORRECCION de errores del Decreto 3068/1975, de 31 de octubre, para regular las relaciones económicas abonado-Canal de Isabel II.**

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 27 de noviembre de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 24795, segunda columna, línea 11, donde dice: «Artículo segundo.—Los peticionarios de cualquier nuevo su-...», debe decir: «Artículo segundo.—Uno. Los peticionarios de cualquier nuevo su-...».

En la página 24796, primera columna, línea 55, donde dice: «dios o estimados, de cada uno de ellos. La participación que co-...», debe decir: «dios o estimados, de cada uno de ellos. La participación que co-...».

En la página 24796, primera columna, línea 59, donde dice: «Las cuotas en enganche o de red se repercutirán en su caso...», debe decir: «Las cuotas de enganche o de red se repercutirán en su caso...».

25702

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de acequias de Virote, A-E-2.º-VI, término municipal de Alora (Málaga).**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de acequias de Virote, A-E-2.º-VI, término municipal de Alora (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 19 de diciembre de 1975, a las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 2 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director.—9.136-E.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Doña María Alba Domínguez. «El Aguililla», Vado del Alamo, Alora.

Doña Catalina Morilla Sánchez. Calle Cantarrana, 7. Alora. Don Salvador Calleja Lería. Plaza del Generalísimo Franco, 10. Alora.

Don Francisco Gómez Suárez. Calle Carmona, Alora. Doña Sheila Walker. Venta de Tendilla, Alora.

Don Francisco Parra Pérez. Calle Rosales, Alora.

Don Francisco Rengel Espildora. Las Veredas, Alora.

Don Cristóbal Rengel Espildora. Las Veredas, Alora.

Don Francisco Gómez Suárez. Calle Carmona, Alora.

Doña María Morales Morales. Erilla o Cerrillo, Alora.

Doña María García Márquez. Alora.

Doña Inés García Márquez. Alora.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25703

**ORDEN de 24 de octubre de 1975 por la que se ponen en funcionamiento Colegios Nacionales de Educación General Básica en Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 2486/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en Oviedo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento para el curso 1975-76 de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación:

1. Municipio: Langreo. Localidad: Ciaño.—Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y Dirección con función docente, denominado «San Antonio».

2. Municipio: Turón. Localidad: Turón.—Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y Dirección con función docente, denominado «Nuestra Señora de Covadonga».

3. Municipio: Aller. Localidad: Caborana.—Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y Dirección con función docente, denominado «Santo Domingo y Santiago».

4. Municipio: Mieres. Localidad: Ujo.—Colegio Nacional mixto con ocho unidades escolares y Dirección con función docente, denominado «Santa Catalina».

5. Municipio: Mieres. Localidad: Rioturbio.—Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y la Dirección con función docente.

6. Municipio: Mieres. Localidad: Mieres.—Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y la Dirección con función docente, denominado «Santiago Apóstol».

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial del Ministerio, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para que por resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.